

---

**Acta 1416 – Anexo IX**  
**INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACION**  
**Y DESARROLLO**  
**CONVOCATORIA 2015**  
**BASES**

**OBJETO**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a concurso para ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de acuerdo a las presentes bases y sujeta a la normas que rigen para dicha Carrera: Ley 13.487 (en adelante “la Ley”) y Decreto Reglamentario 3939/06 (en adelante “el Decreto”)

**DESCRIPCIÓN DE LAS VACANTES**

Se cubrirán vacantes en las categorías de Profesionales y Técnicos según lo establecido en los artículos 4º y 10º de la Ley y los correspondientes del Decreto, para desempeñarse en **Centros Propios, Asociados y Redes** de la Comisión de Investigaciones Científicas. La dirección del personal de apoyo será en todos los casos ejercida por un Investigador de la Carrera Científico-Tecnológica de la CIC con categoría mayor o igual a Adjunto sin Director. En caso que no pueda cumplimentarse con lo mencionado anteriormente el Director del Centro será el Director del Personal de Apoyo.

**ASPIRANTES**

Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 10.430 para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

**PRESENTACIÓN**

**Obtención de la documentación:** los formularios y bases de este concurso se podrán obtener de la página WEB de la CIC ([www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar)).

Asimismo deberá registrar la postulación al Concurso a través del sistema **SIBIPA**.

**Fecha de inscripción:** **02/03/2015 al 31/03/2015**

**Entrega de la documentación:** la presentación deberá hacerse personalmente en el Departamento Evaluación de la Actividad Científica de la sede central de la CIC, de lunes a viernes entre las 8 y las 14 horas, o remitirse por correo postal a la calle 526 entre 10 y 11 CP 1900 La Plata, en un sobre dirigido a Comisión de Investigaciones Científicas, Departamento Evaluación de la Actividad Científica, y con la leyenda “Concurso Personal de Apoyo 2015”. A los efectos del cumplimiento del plazo de presentación, se considerará la fecha de envío que figure en el matasellos.

**Contenido de la presentación:** las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota del interesado al Sr. Presidente de la CIC, con el aval del Director del Centro en el cual desarrollará sus tareas.

2. Formulario de presentación completo (puntos 1 a 11)
3. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
4. Fotocopias autenticadas de los títulos que el postulante posee.
5. Toda otra documentación que considere pertinente.

**Forma de la presentación:** la documentación deberá ser presentada en papel tamaño A4, en el orden que se indica, en una carpeta de cartulina en cuyo rótulo figure la leyenda “Concurso Personal de Apoyo 2015” y el apellido y nombres del postulante.

Los documentos correspondientes deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .doc, zipeados, a la dirección **personalapoyo@cic.gba.gob.ar**.

### **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas o recibidas por correo con posterioridad a las fechas establecidas.

Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación y serán puestas a disposición de los postulantes para su retiro.

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION**

La evaluación de los aspirantes se llevará a cabo de la siguiente forma:

Etapa 1: Solicitar a los Directores de los centros propios y asociados, los perfiles de los aspirantes a Personales de Apoyo.

Etapa 2: La evaluación de los antecedentes será realizada por la Comisión Especial designada por el Directorio, que considerará los antecedentes de los postulantes. Como resultado de esta etapa, la Comisión Especial emitirá un dictamen que consistirá en la recomendación de los candidatos elegibles y no elegibles para cada vacante concursada.

Etapa 3: La Comisión Especial emitirá un dictamen con un orden de mérito para cada una de las vacantes concursadas.

### **ADJUDICACIÓN**

El Directorio considerará las recomendaciones de la Comisión Especial y, en base a las mismas, resolverá la nómina de aspirantes que serán propuestos al Poder Ejecutivo para su designación, comunicando dicha decisión a los respectivos directores de centro.